



Ajuntament de Quatretondeta

AYUNTAMIENTO DE QUATRETONDETA

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 20 DE MAYO DE 2024

Hora de comienzo: 12:07 horas

Hora de terminación: 12:10 horas

Lugar de celebración: Salón Pleno de la Casa Consistorial

Convocatoria: primera

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente

Alejandro Montava Martínez.

Concejales:

Perfecto Sansalvador Botella.

Jordi Alvado Llorens.

Julio Gadea Bravo.

Excusa asistencia:

María Milagros Martínez Escudero

Secretaria

Carmen María Sánchez Velasco.

En el día, hora y lugar indicado, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria para la que han sido debidamente convocados y notificados en forma del Orden del Día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, los concejales expresados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistidos por la Secretaria, en primera convocatoria.

Actúa como secretaria Carmen María Sánchez Velasco funcionaria con habilitación de carácter nacional, del Área de Asistencia a Municipios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante.

Comprobado que existe el quórum exigido por el art. 90.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y siendo la hora indicada, el alcalde declaró abierta la sesión procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Ratificación expresa del Pleno sobre la urgencia de la sesión.

Se informa por el Sr. Alcalde acerca del carácter urgente de la sesión por los motivos hechos constar en la resolución de convocatoria.

Sometida a votación, se aprecia por unanimidad de los presentes la urgencia de la sesión

2.- Aprobación, si procede, de la aprobación inicial de la modificación de crédito nº3-2024, en modalidad de crédito extraordinario financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo que se transcribe a continuación

“Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación, o es insuficiente y no ampliable.

Vista la propuesta de modificación de crédito, en modalidad de créditos extraordinarios financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones, atendido el informe de intervención, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº 03/2024, bajo la modalidad de Crédito extraordinario financiado por anulaciones o bajas de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de Crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	212	Reparación Iglesia	0,00	36.523,06	36.523,06
		TOTAL	0,00	36.523,06	36.523,06

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica				
336	480	Reparación Iglesia	36.523,06	0,00	36.523,06
		TOTAL	36.523,06	0,00	36.523,06

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:



Ajuntament de Quatretondeta

I.El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, por motivos de necesidad de aplicación al presupuesto determinados gastos, que se prevén realizar para este ejercicio económico, sin que puedan demorarse al próximo (necesidad de aplicación al vigente presupuesto de gastos por realización de unba obra subvencionada por la Excma. Diputación Provincial de Alicante, para la reparación de la iglesia), para los que no existe crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación o el que existe es insuficiente y no ampliable.

II.La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica. En el caso de suplemento de crédito, existe saldo de crédito no comprometido suficiente en la partida correspondiente.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas."

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de todos los asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita

Y no habiendo más asuntos a tratar en el orden del día, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las 12:10 horas, de lo que yo Secretaria doy fe.

El alcalde.

La secretaria.

Fdo.- Alejandro Montava Martínez

Fdo.- Carmen María Sánchez Velasco